

**Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación
Electrónica y Certificado Digital**

C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente:

El que suscribe Sr.(a) BETANCOURT CERVERA JOSE FERNANDO, REPRESENTANTE LEGAL de la empresa JOSE FERNANDO BETANCOURT CERVERA con Número de Registro Patronal C534153710, con domicilio fiscal ubicado en el Estado de GT en la ciudad de ESTADO DE MEXICO, Municipio o Delegación TLALNEPANTLA DE BAZ, Colonia MIGUEL HIDALGO, Calle GUSTAVO BAZ, Número Exterior 246-A, Número Interior y Código Postal 54060, con Número de Registro Federal de Contribuyentes BECF820320FV7, manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor por la obtención, uso y manejo de:

- Número Patronal de Identificación Electrónica
- y Certificado Digital.

Mismos que se requerirán para el intercambio de información segura a través de aplicaciones y medios de comunicación electrónica entre la empresa que represento y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. El patrón, sujeto obligado o su representante legal, manifiestan conocer los lineamientos para la Asignación del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante Acuerdo 43/2004, en su sesión celebrada el 21 de enero de 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2004.
2. El patrón, sujeto obligado o representante legal obligado es responsable del uso adecuado y la guarda del Número Patronal de Identificación Electrónica, y Certificado Digital, en caso contrario se hará merecedor a las sanciones contenidas en las Leyes respectivas y aplicables, estando considerada la revocación administrativa del Certificado Digital, por parte de Instituto Mexicano de Seguro Social.
3. En caso de que se presentara una controversia legal entre el patrón o sujeto obligado y el Instituto, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales.
4. Los patrones y sujetos obligados que utilicen el intercambio de información por medios electrónicos seguros, estarán expresando su voluntad para que en substitución de su firma autógrafa se utilice su Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital.
5. Los patrones y sujetos obligados aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos seguros para la recepción de notificaciones electrónicas, así

mismo se obligan a dar respuesta por la misma vía al Instituto. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autografamente y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.

6. El patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social de la pérdida, robo o destrucción de su Certificado Digital, para proceder a su cancelación y posterior reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que el Instituto Mexicano del Seguro Social señale.
7. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime al patrón, sujeto obligado o representante legal de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Certificado Digital y serán validos hasta la presentación de la notificación correspondiente.
8. Es necesario que para la utilización del Número Patronal de Identificación Electrónica y el Certificado Digital el patrón, sujeto obligado o representante legal realice el procedimiento de activación, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.
9. El Instituto Mexicano del Seguro Social enviará al correo electrónico designado por el patrón, sujeto obligado o representante legal, en forma confidencial lo siguiente:
 - Número Patronal de Identificación Electrónica.
 - Archivo de Llave Privada.
 - Archivo de Certificado Digital, que valida la utilización de los dos conceptos anteriores.
 - Liga de acceso para instalar el Certificado Digital.
10. Para obtener acceso a los sistemas de intercambio de información electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social que así lo requieran, el patrón, sujeto obligado o representante legal, deberá utilizar los archivos de identificación digital señalados en el párrafo que precede, de acuerdo con los lineamientos de cada sistema.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son correctos y que la empresa cubre el total de los requisitos señalados por esa Institución.

A T E N T A M E N T E.

BETANCOURT CERVERA JOSE FERNANDO
REPRESENTANTE LEGAL

Llave Pública Nueva

Llave Pública Anterior

03 81 8d 00 30 81 89 02 81 81 00 ae ff 1d 88 48 e4 7e 13 ae dd 41 22 fa df a4 da 71 a8 13 4e 02 04 0b d3 ab 88
27 2a a5 ff cf 96 84 b3 9a 92 64 5f 6c b3 d5 8f 05 d0 8e 4f 3c b6 aa 17 28 29 ee 4a 54 9e 8f 12 f5 61 49 98 c1
e9 be b2 4c 55 fc 7f 56 97 85 63 d0 3f cd 2e 07 86 73 3c 28 f6 27 41 92 c7 7a 59 9d 38 0b a5 c6 d2 d4 8f 50 92
a9 b7 65 7a 33 bd 3a 12 89 37 7a 77 83 d5 f9 95 48 66 4d 16 73 ec 96 e7 b4 df 8f 6d 02 03 01 00 01

No. De Folio: 50 46 12 21 69 2b 6d 69 7f a5 23 99 af a1 4b f3

Usuario: JFBC

NPIE: C5341537103

Correo Electrónico: jfbetancourt@prodigy.net.mx